

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|---|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 - |
| Trimestre | 100 - |
| Número corriente, cinco pesetas | |
| Número atrasado siete pesetas | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 115

Sábado 22 de mayo de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Valdearcos de la Vega

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Valdearcos de la Vega (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de junio de 1964, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los

reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valdearcos de la Vega, 7 de mayo de 1965.—El presidente de la Comisión Local, Manuel Pérez-Minayo.

Pago diferido
700
Comisión Local de Valdearcos de la Vega

1.576—1.284

Propuesta de inclusiones de parcelas de la periferia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, en el que se determina que el Servicio de Concentración Parcelaria está facultado para rectificar en todo caso el perímetro determinado en el Decreto de

Concentración, al solo efecto de comprender o no dentro de aquél las fincas de la periferia cuya superficie se extienda a términos limítrofes, notificándose a tal supuesto a los propietarios afectados, esta Delegación pone en conocimiento a dichos propietarios la relación de parcelas de la periferia incluidas, a fin de que puedan hacer las alegaciones que estimen convenientes.

Número del polígono, número de la parcela y nombre del propietario

- 1-137. Arcadio Mínguez Mariscal.
- 1-139. Julia Aguado Gómez.
- 1-142. Fausto Arranz Antón.
- 1-143. José Martínez Domingo.
- 1-144. Antonio Aparicio Aguado.
- 2-257. Agueda Medina Aguado.
- 2-467. Vicente Granado de Aza.
- 2-470. Paulina Aguado Bombín.
- 2-471. Rufino Ruiz Esteban.
- 2-472. Catalina Aguado Aguado.
- 3-421. Jesús Granado Bombín.
- 3-476. Silvio Mínguez Aguado.
- 4-1. Fausto Arranz Antón.
- 4-2. Pedro Núñez de la Cuesta.
- 4-394. Tomás Granado Renedo.
- 4-395. Gonzalo Díez Ruiz.
- 4-399. Silvio Mínguez Aguado.
- 5-808. Angela Martínez López.

Valladolid, 7 de mayo de 1965.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Curbillo de Merlido

Pago diferido
Plas.

1.562—1.285

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Fulgencio y don Modesto de Elera García, de Mayorga de Campos (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros

de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mayorga de Campos o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I número 4.067).

Valladolid, 27 de abril de 1965.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

1.362—1.286

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Ovidio García Montes, vecino de Villalba de Adaja (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 3,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras, Villalba de Adaja, anejo de Matapozuélos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas,

sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 11 de mayo de 1965.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

1.625—1.287

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Isidora Córdoba Gonzalez solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de superlimpieza en seco de ropa, en el Paseo de Zorrilla, número 91; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negocio 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 8 de mayo de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

1.668—1.288

Habiendo presentado don Antonio González Carballo solicitud de licencia para apertura de un garaje en la calle de López Gómez, n.º 5; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este

Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negocio 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de mayo de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

1.669—1.289

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

El día 28 actual se cobrará en este Ayuntamiento el primer semestre del año actual de los arbitrios sobre rústica, urbana y demás impuestos del mismo.

Los contribuyentes que dejaren de abonarlos en dicho día podrán hacerlos efectivos, sin recargo alguno, en el domicilio del señor recaudador don Julio Nieto Alba, en Valladolid, Cruz Verde, 18, hasta el día 30 de junio.

Aldeamayor de San Martín, 15 de mayo de 1965.—El alcalde, Julián Sanz.

1.687—1.290

CAMPASPERO

Por don Santos Arroyo Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un telar y elaboración de piedra natural en Campaspero.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Campaspero, 17 de mayo de 1965.—El alcalde (ilegible).

1.682—1.291

PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de habilitación y suplemento de créditos número 1/1965, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Peñafiel, 19 de mayo de 1965.—El alcalde, A. Escribano.

1.675—1.292

PENAFIEL

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinarlas y formular cuantas observaciones estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad.

Peñafiel, 19 de mayo de 1965.—El alcalde, A. Eseribano.

1.676—1.293

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de fianza definitiva que constituyó en esta entidad don Dionisio de las Heras San Pedro, para responder de la subasta de 4.030 cargas de ramaje del monte Marinas de Arriba, campaña 1963-64, se expone al público el expediente de referencia, por quince días, a efectos de reclamaciones.

Portillo, 18 de mayo de 1965.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

1.677—1.294

ROALES DE CAMPOS

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1964, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y los ocho días siguientes pueden ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Roales de Campos, 19 de mayo de 1965.—El alcalde, Lucio Cadenas.

1.681—1.295

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario formado para el pago de las obras de pavimentación de vías públicas está expuesto al público, por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes puede ser examinado y presentar las

reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de San Mancio, 19 de mayo de 1965.—El alcalde, D. Sánchez.

1.680—1.296

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 28 de 1965, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José Luis Arribas Molina, vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigido por el letrado don José Luis Arribas Molina, y de la otra, como demandado, don Félix Toral Merino, vecino de Arrabal de Portillo, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Félix Toral Merino y con ello completo pago al actor de la cantidad de nueve mil ochocientos treinta y siete pesetas de principal, ciento veinticuatro pesetas cincuenta centimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — José Cuevas.

1.584—1.297

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid y su partido

Hace saber: Que se cite por medio de la presente a de Paz Muñoz, Roberto; de 29 años de edad, casado, chófer, hijo de Baltasar y de Francisca, natural de Gijón, de cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, a fin de ser oído en el término de diez días, acordado en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 166 de 1965, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a doce mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de instrucción, Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.683

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 125 de 1965, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Máximo Dávila Elices, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual y dirigido por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y de la otra, como demandado, don Telesforo Pérez Bascones, que gira con el nombre comercial de «Hijos de Amérito Pérez, Almacenes de Vino», vecino de Cervera de Pisuerga, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Telesforo Pérez Bascones, que gira con el nombre comercial de «Hijos de Amérito Pérez, Almacenes de Vino», vecino de Cervera de Pisuerga, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintiocho mil doscientas seis con setenta pesetas de principal y doscientas noventa y nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas

sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido la presente.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.585—1.298

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 156 de 1965, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Central sobre fincas hipotecadas por don Bernardo Fernández Guzmán, que al parecer ha fallecido, y se ignora quienes sean sus herederos, en reclamación de 3.682.251,85 pesetas de principal, intereses y costas fijadas, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy se ha acordado hacer el requerimiento de pago que previene el número 3.º de la regla 3.ª de mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, ha dicho don Bernardo Fernández Guzmán o caso de su fallecimiento a los que se crean con derecho a la herencia, a los efectos y término expresados en indicada regla 3.ª

Dado en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.663—1.299

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 218 de 1965, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Manuel Gómez González, en concepto de denunciante, hoy en ignorado paradero, para que el día 15 de junio y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.679

MEDINA DE RIOSECO

Don Luis María Martín Miguel, juez comarcal de Medina de Rioseco y su comarca (Valladolid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el número 33 de 1964, por daños, contra José Manuel Fontanillo, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Medina de Rioseco, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Luis María Martín Miguel, juez comarcal de esta ciudad, las presentes diligencias seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Alejandro Pérez Vaquero, mayor de edad, casado, capataz de los F. F. Secundarios de Castilla, como perjudicada, dicha Compañía de los Ferrocarriles, y como denunciado José Manuel Fontanillo, en ignorado paradero, sobre daños en puertas en paso a nivel; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Manuel Fontanillo a la multa de cincuenta pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a que indemnice a la Compañía perjudicada en la cantidad de quinientas pesetas, en que pericialmente fueron tasados los daños, y a las costas y gastos del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que por ignorarse el domicilio del denunciado le será notificada en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Luis María Martín.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José Manuel Fontanillo, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente.

Dado en Medina de Rioseco, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis María Martín Miguel.—El secretario, Nicolás Cuadrado.

1.557

ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno Militar de Valladolid

Subasta de ganado

El próximo 29 de mayo de 1965, a las once horas, se celebrará pública subasta, por pujas a la llana, de 9 caballos y un mulo en el cuartel del Regimiento de Caballería Farnesio número 12.

Los gastos de publicidad, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 19 de mayo de 1965.

1.693—1.300

Pago diferido
Ptas. 110

TORDESILLAS

Yo, Julio Arias-Camisión Santos, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta villa de Tordesillas.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, que en esta notaría de mi cargo se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Antonio Julián Fernández Cabezero, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Duero para riego de una finca de su propiedad en este término municipal, al pago de la Payela.

Tordesillas, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Julio Arias-Camisión Santos.

1.674—1.301

**HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE RAMIRO**

El día 31 de mayo en curso, a las doce horas, tendrá lugar en la Sede de esta Entidad la subasta de los terrenos sobrantes de pastos y rastrojeras de este término municipal, los cuales ocupan una extensión superficial de 743 hectáreas, capaces para aprovechar con 1.400 cabezas lanares, bajo el tipo mínimo de tasación de 44.800 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, en donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes pueda interesar.

Ramiro, 14 de mayo de 1965.—El presidente, Teodoro Martín.

1.694—1.302

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

210